

Superintendencia de Pensiones recibe recurso de reposición de AFP Habitat por instrucción de suspender campaña publicitaria

De acuerdo con la legislación vigente, la Superintendencia tiene un período de 30 días hábiles administrativos para pronunciarse sobre la materia, plazo que se cumplirá el próximo 10 de mayo de 2022.

“A través de nuestros equipos técnico y jurídico revisaremos detenidamente los argumentos entregados por la administradora y emitiremos nuestra respuesta en tiempo y forma, siguiendo cabalmente lo establecido en la ley”, afirmó el superintendente de Pensiones, Osvaldo Macías.

Cabe recordar que mediante oficio enviado el jueves pasado, la SP instruyó a la administradora la suspensión de la campaña “Yo estoy en Habitat” desde este lunes 28 de marzo de 2022.

La autoridad adoptó la medida en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo con las normas relacionadas con el giro exclusivo de las administradoras, las normas sobre publicidad establecidas en el Decreto Ley N° 3.500, de 1980 y las normas sobre la materia contenidas en el Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.

Santiago, 28/03/2022.-

La Superintendencia de Pensiones (SP) informa que, con fecha 28 de marzo de 2022, la administradora de fondos de pensiones AFP Habitat S.A. interpuso un recurso de reposición para dejar sin efecto la instrucción emitida por este organismo fiscalizador de suspender, a partir de hoy, la campaña publicitaria “Yo estoy en Habitat”.

De acuerdo con la legislación vigente, esta Superintendencia tiene un plazo de 30 días hábiles administrativos para pronunciarse sobre la materia, lo que se cumplirá el próximo 10 de mayo de 2022. Durante este período, la administradora está impedida de difundir la mencionada campaña.

“A través de nuestros equipos técnico y jurídico revisaremos detenidamente los argumentos entregados por la administradora y emitiremos nuestra respuesta en tiempo y forma, siguiendo cabalmente lo establecido en la legislación”, afirmó el superintendente de Pensiones, Osvaldo Macías.

Cabe recordar que mediante el Oficio Ordinario N° 4.993, de fecha 24 de marzo de 2022, la SP instruyó a AFP Habitat S.A. suspender la difusión de dicha campaña en medios de comunicación



social y prensa, incluyendo televisión, radio, sitios de internet y redes sociales. La medida comenzó a regir a partir de este lunes 28 de marzo de 2022.

La decisión de la autoridad fiscalizadora se adoptó tras analizar exhaustivamente dicha campaña y concluir que no se ajusta a los elementos establecidos en la normativa, como son los atributos de rentabilidad, costo y servicio y, más específicamente, sobre las prestaciones que las administradoras pueden o deben realizar, teniendo en cuenta que el uso de cualquier otro contenido en los mensajes de las administradoras se aparta de sus márgenes de acción.

La Superintendencia reitera que su instrucción se resolvió después de un análisis riguroso y objetivo de los antecedentes, y sustentado plenamente en sus atribuciones legales, particularmente en las normas relacionadas con el giro exclusivo de las administradoras de fondos de pensiones, las normas sobre publicidad establecidas en el Decreto Ley N° 3.500, de 1980 y las normas sobre la materia contenidas en el Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.